

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo a, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 455/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 16 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena y décima de la Orden anteriormente indicada, en concordancia con lo prescrito, asimismo, en la bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado este las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. En virtud de lo estipulado en el apartado segundo, letra k), del artículo 24 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, las personas seleccionadas, con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo y Escala de referencia, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo determinado en la base segunda de la señalada Orden 455/2021, de 13 de octubre, y que irá destinada a la Dirección General de Re-

cursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia de la titulación de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguna de las anteriores, de acuerdo con la normativa existente en la materia, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de esos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. Si se tratara de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, conforme a la regulación que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) Quienes hubieran superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación establecida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Copia de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de no haber sido condenada la persona aspirante por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser facilitada a las personas aspirantes aprobadas, en el plazo habilitado en este apartado segundo, por la enunciada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que esa relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-empleo-a2-estabilizacion>.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos fijada a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

Se obtendrá también de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad anteriormente señalada.

De igual modo, no será preciso proporcionar la certificación negativa descrita en la letra D), obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que la persona interesada autorice expresamente la verificación de la misma en los términos indicados en el citado modelo. En el supuesto de no autorizarse la consulta consignada a tal efecto, deberá aportarse la aludida certificación.

3. La documentación delimitada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el impreso normalizado de “Presentación de documentación acreditativa y elección de destino”, que estará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnicos-diplomados-gestion-empleo>, y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

Asimismo, podrá accederse a dicho trámite en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-empleo-a2-estabilizacion>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros reseñados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo previsto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2025.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE GESTIÓN DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 455/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 273, DE 16 DE NOVIEMBRE)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DE LA FASE DE OPOSICIÓN			CALIFICACIONES DE LA FASE DE CONCURSO			CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO
				PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FINAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL	
1	RUBIO OLIVA, ROSA MARIA	***6807**	L	6,74	7,12	13,86	15,80	4,00	19,80	16,53
2	RODRIGUEZ-VALDES CARRILLO, MONICA GEMMA	***6543**	L	5,29	8,04	13,33	16,00	4,00	20,00	16,33
3	MARTINEZ RODRIGUEZ, RUTH	***6836**	L	8,42	7,72	16,14	15,30	1,20	16,50	16,30
4	BACHILLER GONZALEZ, GEMA	***6415**	L	7,13	7,65	14,78	13,70	4,00	17,70	16,09
5	MARTIN BORREGUERO, ANA MARIA	***1701**	L	7,29	6,28	13,57	14,40	4,00	18,40	15,74
6	BEAUMONT MOLINA, ISABEL	***8513**	L	5,55	6,47	12,02	16,00	4,00	20,00	15,61
7	RIVERA VIDAL, JOSE MARIA	***3300**	L	6,12	5,75	11,87	16,00	4,00	20,00	15,53
8	VALERO PEREZ, AIDA	***7120**	L	6,68	6,07	12,75	13,70	4,00	17,70	14,98
9	PEREZ SANCHEZ-TEMBLEQUE, ELENA	***1665**	L	6,07	8,28	14,35	12,50	2,90	15,40	14,82
10	GOMEZ ARRANZ, MARIA DOLORES	***3094**	L	5,29	5,00	10,29	16,00	4,00	20,00	14,66
11	HERRERO HERNANDEZ, ANTONIO	***6362**	LD	6,81	5,00	11,81	14,10	4,00	18,10	14,64
12	GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSE	***9230**	L	7,99	5,67	13,66	13,30	2,20	15,50	14,49
13	ALVAREZ HERRERO, SONIA	***8963**	L	5,84	5,43	11,27	14,20	4,00	18,20	14,39
14	MENDEZ GOMEZ, VANESA	***8564**	L	7,32	7,70	15,02	11,50	1,60	13,10	14,16
15	TAMAYO HERMOSO, MARIA JESUS	***4199**	L	6,33	5,72	12,05	12,60	4,00	16,60	14,10
16	MACARRO GIL, GEMA	***9364**	L	7,10	7,18	14,28	12,90	0,90	13,80	14,06

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIONES DE LA FASE DE OPOSICIÓN			CALIFICACIONES DE LA FASE DE CONCURSO			CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO
				PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FINAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL	
17	MARTIN GONZALEZ, MARIA VICTORIA	***0714**	L	7,77	8,15	15,92	7,10	4,00	11,10	13,75
18	LOPEZ GARCIA, GLORIA	***1493**	L	6,81	5,48	12,29	11,50	4,00	15,50	13,73
19	LOPEZ DE LA PUENTE, ROSA MARIA	***0296**	L	5,52	5,63	11,15	12,40	4,00	16,40	13,51
20	CABALLERO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	***7006**	L	5,33	5,89	11,22	12,90	3,40	16,30	13,51
21	MARTIN MARTINEZ, LAURA	***6449**	L	6,22	5,84	12,06	10,70	4,00	14,70	13,25
22	GIL PEREZ DE ZIRIZA, MARTA	***2512**	L	7,00	6,43	13,43	12,80	0,10	12,90	13,19
23	GUJARRO ARANGUEZ, MIRIAM	***9683**	L	5,43	5,03	10,46	12,40	4,00	16,40	13,13
24	MORENO JEREZ, DOLORES DE LA ASUNCION	***7691**	LD	5,55	6,62	12,17	9,80	4,00	13,80	12,90
25	MARTIN YUSTE, MARIA DOLORES	***1543**	L	7,06	6,13	13,19	10,20	2,20	12,40	12,83
26	MARTIN ROLLON, MARIA ISABEL	***6319**	L	6,33	7,74	14,07	6,20	4,00	10,20	12,33
27	TABARES RODRIGUEZ, CARLOS	***3107**	L	7,30	6,15	13,45	8,20	2,10	10,30	12,03
28	SANCHEZ DIAZ, ALICIA	***9908**	L	5,41	5,14	10,55	9,30	4,00	13,30	11,79

(*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

(03/7.328/25)

